



EXPEDIENT

E-01104-2024-000588-00

SERVICI

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y CARRERA PROFESIONAL

SECCIÓ

ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASSUMPTE

Convocatòria 4 places Tècnic/a Educador/a Social (torn lliure). Bases

Se comunica que en el día de hoy, 26 de diciembre de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 248 bases de la convocatoria para proveer en propiedad 4 plazas de Técnico/a Educador/a Social (turno libre).

Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Personal

2024/18016 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de técnico/a educador/a social, por el turno libre.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las bases específicas que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer en propiedad, por el turno libre, 4 plazas de Técnico/a Educador/a Social.

Segundo. Efectuar la convocatoria de 4 plazas de Técnico/a Educador/a Social, de conformidad con las bases específicas precedentes, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2022, por el procedimiento de oposición.

VER ANEXO

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

València, 20 de diciembre de 2024.—El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A EDUCADOR/A SOCIAL, POR EL TURNO LIBRE.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de 4 plazas Técnico/a Educador/a Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Categoría: Técnico/a Educador/a Social, Grupo A2 de clasificación profesional del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), siendo provista por el turno libre, de las cuales se reserva 1 plaza para personas con diversidad funcional con un grado igual o superior al 33 %.

El procedimiento selectivo será el de OPOSICIÓN.

NORMAS GENERALES.

1. PLAZAS MÁXIMAS A PROVEER.

El órgano selectivo no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 párrafo 2º del EBEP.

Al número total de plazas convocadas podrán adicionarse las vacantes que se produzcan hasta que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a al presente proceso selectivo para acceso a la función pública local, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la incorporación efectiva:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por

1

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los/las españoles/as y de las y los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta circunstancia deberá ser acreditada previamente a la aprobación del nombramiento mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

f) Estar en posesión de titulación de Diplomatura o Grado en Educación Social, o equivalente, o estar en condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditado en tal sentido por los aspirantes.

g) Abonar los derechos de examen correspondientes, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal del Ayuntamiento de Valencia.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valencia y se presentarán por registro electrónico (<https://sede.valencia.es/sede>), a tal efecto es necesario estar registrado/a para el uso del sistema de identificación y firma electrónica de CI@ve Firma, o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

2

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

En la instancia se deberá señalar el turno por el que se opta.

La presentación electrónica de la instancia requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- La cumplimentación e inscripción en línea.
- El pago electrónico de la tasa correspondiente, que asciende a 41,41 €.
- El registro electrónico de la solicitud.

La firma de la instancia conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de la misma, así como, de mantenerlos hasta la incorporación efectiva.

El personal participante podrá sujetarse a las bonificaciones establecidas en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal del Ayuntamiento de Valencia, cumpliendo los requisitos y aportando la documentación que establece dicho precepto. Si no se aporta con la solicitud la documentación acreditativa de la exención, bonificación o reducción deberá abonarse el importe total de la tasa.

La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Será requisito previo obligatorio para la devolución de los derechos de examen, en el caso que proceda, que el aspirante cumplimente y presente el formulario correspondiente al alta de proveedores en el Ayuntamiento de Valencia por la sede electrónica.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, podrán decaer en el derecho a participar en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.2. Plazo.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Tratamiento de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personal y garantías de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Valencia informa

3

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw Ovys ycs=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

a las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La participación en el presente proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Valencia para proceder al tratamiento de sus datos, así como para la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en los tablones de anuncios o en la página web municipal, en su caso. Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

4. ADMISIÓN DEL PERSONAL ASPIRANTE.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución, se declarará aprobada provisionalmente la lista de personas admitidas y excluidas indicándose el lugar donde se encuentran expuestas éstas, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes y sin perjuicio de lo determinado en la Base 9ª. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará el plazo de 10 días para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose la fecha, lugar y hora del

4

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

comienzo del primer ejercicio, así como el orden de llamamiento de los/as aspirantes.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

La prueba a realizar será juzgada por un Órgano Técnico de Selección (en adelante OTS), que estará integrado por las personas que a continuación se detallan:

- Presidencia (titular y suplente): personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

- Secretaría (titular y suplente): personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría la de esta Corporación. No obstante, si por cualquier circunstancia fuera necesario, podrá actuar como secretario del órgano técnico de selección otro secretario habilitado nacional de esta Corporación.

- Tres vocales (titulares y suplentes): personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos, elegidos por sortero público celebrado en la Mesa General de Negociación.

El OTS no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y será siempre necesaria la presencia de la Secretaría y la Presidencia. En caso de ausencia de la Presidencia titular y suplente, ésta corresponderá ostentarla al/a la Vocal de mayor edad.

El nombramiento como componente de este OTS se hará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, haciéndose público junto con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en su caso.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el OTS que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del órgano selectivo como de sus asesores/as y colaboradores/as.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El personal componente del OTS, podrá ser recusado por el personal aspirante de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El OTS podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. El OTS tiene el deber de velar, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En aquellas pruebas en las que el OTS esté habilitado para establecer criterios de calificación, a estos criterios se les dará publicidad con carácter previo a la realización de la prueba para general conocimiento de los aspirantes.

La Secretaría levantará acta de la constitución y actuaciones del órgano selectivo.

El OTS podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores. Igualmente el OTS podrá excluir del proceso a toda persona que altere el mismo, que copie o que no siga las instrucciones de sus miembros para su correcto desarrollo.

Los OTS deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del EBEP.

6. CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se anunciará en la publicación de la resolución definitiva, que apruebe la lista de admitidos/as y excluidos/as, a que se refiere la norma cuarta anterior.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano selectivo en el tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 si se

6

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

trata de un nuevo ejercicio (En todo caso desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días).

7. ORDEN DE INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. IDENTIFICACIÓN.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el órgano selectivo podrá apreciar las causas alegadas y admitir al personal aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

El orden de intervención de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético, dando comienzo por aquella cuyo primer apellido empiece por la letra "H" de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebró al efecto, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9816, de fecha 26 de marzo de 2024.

El órgano selectivo podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del Documento Nacional de Identidad.

Siempre que las circunstancias lo permitan, las pruebas garantizarán el anonimato del personal aspirante. El sistema a utilizar será aquel que vincule al personal aspirante con un sistema técnico que garantice el anonimato.

8. NORMATIVA Y RECURSOS.

La convocatoria se registrará, en lo no previsto por estas bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que resulte vigente, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el

7

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, por las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Valencia y demás normas reglamentarias.

Contra las presentes bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el OTS u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el OTS el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente Acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en esta base con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes propuestas por el órgano selectivo, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de las mismas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma segunda de la presente convocatoria:

- a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.
- b) Original o fotocopia compulsada del título académico exigible según la correspondiente convocatoria.
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier Administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes no puedan acreditar conocimientos de valenciano tras la superación de las pruebas selectivas, deberán asistir a los cursos de perfeccionamiento que a este fin se organicen.

Los aspirantes propuestos que hayan hecho valer su condición de personas con diversidad funcional, deberán acreditar tal condición mediante certificación expedida por la Consellería de Bienestar Social u órganos competentes, en la que deberá acreditarse, además de dicha diversidad igual o superior al 33%, su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de la plaza.

Las personas aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios/as de carrera quedarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones generales a que se refiere la Base 2ª que ya hubiesen sido probadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberán presentar original o fotocopia compulsada del título académico exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, o no superen el reconocimiento médico, no podrán ser nombrados como personal funcionario de carrera, dando lugar a la invalidez de la actuación del/de la interesado/a y la nulidad subsiguiente de los actos del órgano selectivo respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad

9

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

en su instancia, pudiendo el órgano selectivo proponer la inclusión en la lista de personal admitido del mismo número de excluidos por las anteriores causas.

10. NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS

10.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.6 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, 22 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, y del apartado 9.2.1 del Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valencia, quienes superen las fases de oposición y de concurso, en su caso, serán nombrados funcionarios en prácticas. A los cuatro meses del nombramiento en prácticas, por el órgano de selección se realizará evaluación tomando como referencia el informe de desempeño en el puesto, emitido por el Jefe Servicio donde se adscriba y evaluación de competencias propias del puesto de trabajo emitido por Servicio de Personal previo los informes, si se estima conveniente, de otras Unidades Administrativas, donde se tendrán en cuenta el desempeño y el rendimiento en el puesto de trabajo, los conocimientos, las actitudes, las aptitudes y las destrezas desarrolladas y las capacidades aplicadas en el trabajo, al objeto de su nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.2. El período de prácticas, valorado por el OTS, tendrá carácter eliminatorio. En todo caso, la calificación que determina la no superación de dicha fase deberá ser motivada, de la que se dará cuenta con carácter preceptivo a la Mesa General de Negociación.

Las personas aspirantes que no realicen o, en su caso, no superen esta fase, perderán, previo el correspondiente trámite de audiencia, su derecho a ser nombrados personal funcionario de carrera en la correspondiente convocatoria, o a proveer el puesto con el carácter que determine la convocatoria.

10.3. No obstante, se les reservará la puntuación obtenida en la oposición por una sola vez pudiendo volver a ser nombrados personal funcionario en prácticas en el curso o periodo de prácticas inmediatamente posterior que se convoque para el acceso al mismo cuerpo, escala o agrupación profesional funcional. A estos efectos, deberán solicitar su participación en la correspondiente convocatoria.

10.4. Dicho período de práctica sería sustituido por la experiencia acumulada en el puesto que se convoca en la propia Corporación durante, al menos tres años por lo

10

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

que quedarà eximido de la evaluació el personal que acredite més de tres anys de prestació de serveis en este Ajuntament i en la categoria (grup de titulació) de que se trate.

11. INCIDÈNCIES.

El OTS queda autoritzat per a resoldre les dubtes que se presenten i prendre els acords necessaris per a l'ordre del procés selectiu en tot el no previst en les presents bases.

12. PUBLICACIÓ.

Les presents bases se publicaran en el Boletín Oficial de la Província, el anunci de la convocatòria en extracte en el Boletín Oficial del Estat, i a través de la web municipal www.valencia.es i en el Tàbul de Edictos de la Corporació.

Los actos posteriores a la convocatòria únicament se publicaran en la pàgina web municipal deuen els aspirants accedir a ells en seu electrònica.

13. EJERCICIOS

Primer Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, relacionadas con el temario, y con un tiempo mínimo de 100 minutos y un máximo para contestarlo de 120 minutos.

Las preguntas serán claras, concretas y concisas, tendentes a demostrar los conocimientos del aspirante.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, deuen obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas con 1/3 en la calificación del ejercicio, siendo que si se contestan 3 respuestas erróneas, penalizará con 1 respuesta correcta o la parte proporcional.

Segundo Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, determinados por el OTS inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

propias de los puestos reservados a la categoría convocada y con las materias de la parte específica incluidas en el temario

El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el OTS inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que represente, con una duración mínima de una hora y media y máxima de dos horas y media.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el OTS por el personal aspirante, en audiencia pública. La no presentación a la lectura dará lugar a la exclusión del proceso selectivo

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder a la realización del tercer ejercicio.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el OTS y en ningún caso inferior a una hora y media ni superior a dos horas y media, un tema elegido por la persona aspirante de entre dos extraídos por sorteo, y de entre la parte específica del temario.

Dicho ejercicio podrá realizarse, si así lo considera el órgano de selección, en ordenador.

Se valorará la claridad de ideas y el conocimiento sobre los temas expuestos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el OTS por la persona aspirante en audiencia pública. La no presentación a la lectura dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo y poder acceder a la realización del cuarto ejercicio.

Cuarto ejercicio. De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Se valorará el conocimiento del valenciano de la persona aspirante. Consistirá en la traducción de un texto (castellano-valenciano y valenciano-castellano), seleccionado previamente por el Tribunal de Selección del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y adecuado al grupo de titulación de que se trate.

La calificación de este ejercicio será de 1 punto.

12

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw Ovys ycs =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El orden definitivo de la relación de personas que han superado el proceso selectivo vendrá determinado por la suma de la nota de los ejercicios.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: en primer lugar por la mayor puntuación en el primer ejercicio, si persistiera el empate, por la mayor puntuación en el segundo ejercicio, y así sucesivamente con cada uno de los ejercicios que componen el proceso; en caso de persistir el empate, por quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad, y si persiste el empate será por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra "H" de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebró al efecto, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9816, de fecha 26 de marzo de 2024.

ANEXO (TEMARIO)

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa desde la publicación de las bases de convocatoria o durante el transcurso del proceso, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

BLOQUE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Gobierno y la Administración, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 5. Fuentes del derecho público. La Ley: concepto, caracteres, clases. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.

Tema 6. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia, la caducidad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias. Municipios de gran población.

Tema 9. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10. Los contratos en las administraciones locales: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las administraciones públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación. Extinción de los contratos, garantías y responsabilidad.

Tema 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 13. Marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género. Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

BLOQUE ESPECÍFICO

Tema 14. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Actuaciones en situaciones de desprotección social del menor.

Tema 15. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Ámbito de aplicación de la Ley. Definición de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores y reglas generales de determinación de las mismas.

Tema 16. Ley 3/2019, 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Principios rectores, objetivos y estructura funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, estructura territorial y competencias de los municipios y la Generalitat.

Tema 17. Ley 3/2019, 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Catálogo y cartera de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 18. Ley 3/2019, 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.

Tema 19. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: disposiciones generales en la protección social y jurídica.

Tema 20. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Prevención de las situaciones de desprotección y protección en las situaciones de riesgo.

Tema 21. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Desamparo, tutela y guarda.

Tema 22. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Acogimiento familiar.

Tema 23. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Derechos en el ámbito de las relaciones familiares.

Tema 24. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión. Concepto, definiciones, personas titulares, beneficiarias y destinatarias, características y modalidades.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw Ovys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 25. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión. Prestación económica, requisitos, incompatibilidades.

Tema 26. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión. Instrumentos de inclusión social.

Tema 27. Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar. Modalidades de acogimiento familiar y de familias acogedoras. Cualificación, formación y experiencia en el acogimiento familiar especializado. Acogimiento familiar de urgencia.

Tema 28. Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar. Ofrecimientos para la realización de acogimientos familiares.

Tema 29. Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar. Personas acogidas.

Tema 30. Regulación del servicio de infancia y adolescencia, equipos específicos de intervención y programa de medidas judiciales.

Tema 31. Regulación del servicio de prevención e intervención con familias. Características y programas.

Tema 32. Decreto 38/2020, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. Concepto, objeto y obligaciones de las partes.

Tema 33. Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales del Ayuntamiento de Valencia. Requisitos, tipología y procedimiento.

Tema 34. Reglamento de los centros de día municipales de inserción sociolaboral de menores. Organización y funcionamiento interno. Procedimiento de ingreso general y proceso específico.

Tema 35. Reglamento de los centros de día municipales de inserción sociolaboral de menores. Definición y titularidad. Personas beneficiarias. Requisitos y criterios de admisión.

Tema 36. Intervenciones socioeducativas desde la educación no formal. Intervenciones con jóvenes.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 37. Reglamento regulador del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Valencia. Objeto. Definición. Personas beneficiarias. Modalidades de prestación de servicio

Tema 38. La Ordenanza reguladora del Funcionamiento de los Centros Municipales de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual. Concepto, objetivos, funcionamiento y equipo técnico de los centros ocupacionales municipales.

Tema 39. Programas y proyectos en el ámbito de mujeres e igualdad. Unidades de Igualdad. Servicio Atenpro, según la Federación Española de Municipios y Provincias.

Tema 40. Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso discriminatorio del Ayuntamiento de Valencia.

Tema 41. Plan de inclusión y cohesión social del Ayuntamiento de Valencia. Diagnóstico. Objetivos generales de las líneas estratégicas. Áreas o colectivos de actuación.

Tema 42. Programas, proyectos y recursos del Ayuntamiento de Valencia en materia de juventud.

Tema 43. Ley 4/2001, de 19 de junio, del voluntariado. Concepto. Principios de actuación. Deberes de las personas voluntarias. Competencias de las entidades locales.

Tema 44. El Servicio de Atención a Urgencias Sociales en el Ayuntamiento de Valencia.

Tema 45. Programa SASEM Generalitat Valenciana. Definición y objetivos. Perfil de la persona usuaria. Criterios implementación SASEM. El equipo técnico del SASEM. Perfil profesional.

Tema 46. Programa SASEM Generalitat Valenciana. Detección. Derivación. Acogida. Valoración inicial e identificación de necesidades. Plan de Atención Individualizado.

Tema 47. Programa Municipal del Centro de Atención a las Personas Sin Techo (CAST).

Tema 48. Estrategia de intervención social con personas sin hogar ciutat de València 2022/2027. Definición del fenómeno del sinhogarismo. Objetivo general y ejes.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: 026z 7LPO nDPM gelx 45Uw 0vys ycs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Tema 49. Programa de Absentismo Escolar Municipal (PAEM). Definición y tipología. Causas del absentismo escolar. Consejo escolar.
- Tema 50. Programas municipales de prevención de Drogodependencias.
- Tema 51. Carta de servicios de los centros municipales de servicios sociales.
- Tema 52. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita.
- Tema 53. Equipamientos municipales para personas con discapacidad en el Ayuntamiento de Valencia.
- Tema 54. Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana: principios rectores, fines, planes de integración, acogida, personas inmigrantes menores y jóvenes.
- Tema 55. Valora. Instrumento para valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil. Procedimiento.
- Tema 56. Valora. Instrumento para valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil. Valoración de la gravedad de la desprotección.
- Tema 57. Valora. Instrumento para valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil. Criterios para la propuesta de medidas de protección por desamparo o guarda.
- Tema 58. Plan de Igualdad de empleados y empleadas en el Ayuntamiento de Valencia. Principios y áreas.
- Tema 59. Consell municipal de las mujeres y por la igualdad. Naturaleza jurídica y denominación. Régimen jurídico. Objeto. Adscripción. Ámbito de actuación. Funciones. Composición.
- Tema 60. Código ético de servicios sociales del Ayuntamiento de Valencia.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/18016



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	26/12/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240